



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00046-00
DEMANDANTE: AIDÉ LÓPEZ ROMÁN
.DEMANDADA: BERNARDO ORTEGA PAVA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 465. AUTO NO ACEPTA RENUNCIA DE PODER
TRÁMITE: POSTERIOR.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la Dra. AYDE LÓPEZ ROMÁN allega escrito de renuncia de poder. Para proveer. Bucaramanga, 02 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se avista que a la renuncia de poder que hace la Dra. **EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIERREZ** no fue anexada comunicación al mandatario que comunicara su decisión de no continuar con la representación de la entidad, tal y como lo señala inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P. En consecuencia, no es dable aceptarla hasta tanto se cumpla con este deber.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la Dra. **EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIERREZ**, por lo anteriormente expuesto

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b72b8771c30dba4e1811dfabd7b79f86e242baa6a6e50b78c630fcdd1968b14**

Documento generado en 02/05/2022 08:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>